



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - - 002731  
( 13 OCT 2017 )

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 1075 de 2015 UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO EL CUAL COMPILO EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No. 19521 DE 2017, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”**

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 520 de 2010, Resolución No. 18483 de 2016, Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012 modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto Municipal No. 1000-0721 del 05 de julio de 2016 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional -MEN-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué en educación.

Que es competencia de los municipios certificados conforme al Artículo 7 numeral 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, para ello entre otras cosas trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que es competencia de los municipios certificados conforme al artículo 7 numeral 4 de la Ley 715 de 2001. *“Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia”.*

Que es responsabilidad de la Secretaria de Educación o de quien haga sus veces, como lo prescribe el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002, organizar las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales.

Que el Decreto 520 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su artículo 2º establece de que una vez adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente conformidad con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación, deberá implementar el proceso para los traslados de los docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, Libro 2 Parte 4 Título 5 Capítulo 1 Artículo 2.4.5.1.2 consagra como responsabilidades de

1



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - - - 002731  
( 13 OCT 2017 )

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 1075 de 2015 UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO EL CUAL COMPILO EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No. 19521 DE 2017, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”**

cada entidad territorial certificada en educación, la implementación del proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docente o directivos docentes, expedir el reporte anual de vacantes definitivas que existan por establecimiento educativo, convocar al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes y expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 19521 de septiembre 25 de 2017 que fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades certificadas en educación para el año 2017.

Que la Secretaría de Educación Municipal por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 del artículo segundo del Decreto 520 de 2010, revisó y consolidó las vacantes definitivas por instituciones, sedes, niveles de educación y especialidades con corte 30 de octubre de 2017, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º parágrafo 1º de la Resolución No. 19521 de 2017 se deben detallar las necesidades del servicio educativo por atender publicando la lista de vacantes definitivas que se ofertaran para la realización de los traslados ordinarios.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- constató que existen vacantes definitivas en las entidades certificadas en educación que justificaban la apertura de un nuevo concurso de méritos y en razón a ello expidió las Convocatorias No. 339 a 425 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- mediante Acuerdo 20162310000496 del 01/07/2016 convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ – Convocatoria No. 375 de 2016.

Que el artículo 10 del Acuerdo 20162310000496 del 01/07/2016 de la CNSC establece el número de empleos y cargos en vacancia definitiva de la oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC docente, del MUNICIPIO DE IBAGUÉ en ciento ochenta y seis (186) empleos de docente de Aula.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - - 002731  
( 13 OCT 2017 )

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 1075 de 2015 UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO EL CUAL COMPILO EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No. 19521 DE 2017, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”**

Que el artículo 3º de la Resolución No. 18483 de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece que las entidades certificadas en educación, no podrán ofertar vacantes en el proceso de traslados ordinarios, si se disminuye el número de vacantes de empleos de directivos docentes y docentes que establecen las Convocatorias No. 339 a 425 de 2016, las cuales iniciaron su etapa de inscripción el 16 de agosto de 2016.

Que a la luz de los artículos 3º y 4º del Decreto 520 de 2010, además de los criterios para la inscripción y decisión del traslado de Docentes y Directivos Docentes en el proceso ordinario, es necesario definir otros por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del cronograma y Convocatoria.** Adoptar el cronograma general de actividades y convocar a los docentes y directivos docentes estatales del Municipio de Ibagué y demás educadores interesados, que tengan derechos de carrera, al proceso de traslados ordinarios para el año 2016, en los términos establecidos en el Decreto Reglamentario 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 19521 de 2017, así:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: institución, sede, localización, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	Hasta el 09 de Octubre de 2017
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 17 de octubre de 2017
Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del Acto Administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta el 18 de octubre de 2017
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	Del 19 de octubre al 09 de noviembre de 2017
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 10 al 23 de noviembre de 2017
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado	Del 1 al 11 de diciembre de 2017
Expedición de los actos administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial.	
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 12 al 26 de diciembre de 2017
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los	Hasta el 29 de diciembre de 2017



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - - - 002731  
( 13 OCT 2017 )

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 1075 de 2015 UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO EL CUAL COMPILO EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No. 19521 DE 2017, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”**

traslados

**ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación de la lista de vacantes definitivas que se ofertaran para traslados.** Publicar y poner a disposición de los docentes y directivos docentes estatales del municipio de Ibagué y demás interesados, que tengan derechos de carrera, el reporte de vacantes definitivas que se ofertan para al proceso de traslados ordinarios por instituciones, sedes, niveles de educación y especialidades, así:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CARGO	NIVEL O ÁREA DE DESEMPEÑO	ZONA
1	I.E. Alberto Castilla	Sede Principal	Docente	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Urbana
2	I.E. INEM Manuel Murillo Toro	Sede Principal	Docente	Ciencias Sociales	Urbana
3	I.E.T. Musical Amina Melendro de Pulecio	Sede Principal	Docente	Educ. Física, Recreación y Deporte	Urbana
4	I.E. Carlos Lleras Restrepo	Sede Principal	Docente	Idioma Extranjero Ingles	Urbana
5	I.E. Exalumnas de la Presentación	Sede Principal	Docente	Idioma Extranjero Ingles	Urbana
6	I.E. Leónidas rubio Villegas	Sede Principal	Docente	Idioma Extranjero Ingles	Urbana
7	I.E. Normal Superior	Sede Principal	Docente	Idioma Extranjero Ingles	Urbana
8	I.E. Ciudad Luz	Sede Principal	Docente	Matemáticas	Urbana
9	I.E. Ciudad Luz	Sede Principal	Docente	Matemáticas	Urbana
10	I.E. José Joaquín Flórez Hernández	Sede Principal	Docente	Matemáticas	Urbana
11	I.E. Maximiliano Neira Lamus	Sede Principal	Docente	Matemáticas	Urbana
12	I.E. José Joaquín Flórez Hernández	Sede Principal	Docente	Preescolar	Urbana
13	I.E. Ciudad Arkala	Sede Principal	Docente	Primaria	Urbana
14	I.E. Diego Fallón	Sede Principal	Docente	Primaria	Urbana
15	I.E. Guillermo Angulo Gómez	Sede Principal	Docente	Primaria	Urbana
16	I.E. José Antonio Ricaurte	Sede Principal	Docente	Primaria	Urbana
17	I.E. José Celestino Mutis	Sede 2 (Lorencita Villegas de Santos)	Docente	Primaria	Urbana
18	I.E. José Joaquín Flórez Hernández	Sede 3 (San Francisco Club)	Docente	Primaria	Urbana
19	I.E. Normal Superior	Sede 3 (Antonio Nariño)	Docente	Primaria	Urbana

4

7



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - - 002731  
( 13 OCT 2017 )

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 1075 de 2015 UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO EL CUAL COMPILO EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No. 19521 DE 2017, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”**

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CARGO	NIVEL O ÁREA DE DESEMPEÑO	ZONA
20	I.E. Ciudad de Ibagué	Sede Principal	Docente	Primaria	Urbana

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los traslados que se efectúen para las instituciones que se relacionan como vacantes disponibles para cubrir con traslados, se adjudicarán atendiendo el procedimiento, cronograma y criterios establecidos en la Resolución No. 19521 de 2017, el Decreto 520 de 2010 y Decreto 1075 de 2015, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez cubiertas las vacantes puestas a disposición en la presente Resolución, la Secretaría de Educación Municipal realizará los traslados que sean posibles en virtud de los cruces entre las solicitudes realizadas por los docentes o directivos docentes y harán parte de los traslados del proceso ordinario.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Las solicitudes de traslados de otros entes territoriales diferentes a Ibagué en aquellas áreas de desempeño relacionadas en la Convocatoria 375 de 2016, se tendrán en cuenta siempre y cuando no disminuyan el número de vacantes de empleo de docentes establecidos en la misma.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los Actos Administrativos de los traslados que se efectúen en el marco del proceso ordinario a que hace referencia el Decreto 520 de 2010, no especificarán jornada.

**ARTÍCULO TERCERO. Publicación del aplicativo.** Publicar en la página de la Alcaldía Municipal de Ibagué, [www.alcaldiadeibague.gov.co](http://www.alcaldiadeibague.gov.co) y en la cuenta de Facebook Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, un aplicativo para que los aspirantes a traslados de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario, registren su solicitud.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aspirantes deben registrar su petición en el aplicativo que se publicará oportunamente en la web, y estará disponible del 10 de noviembre al 23 de noviembre de 2017, conforme al cronograma establecido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las solicitudes de traslados que correspondan al proceso ordinario y que hayan sido tramitadas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución, deben ser confirmadas por los interesados en el aplicativo a que se refiere el artículo tercero.

**ARTÍCULO CUARTO. Criterios para inscripción.** Establecer como criterios para la inscripción de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario de traslados en

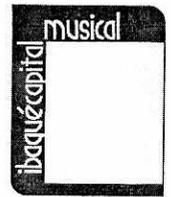
B

5/7



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - - - 002731  
( 13 OCT 2017 )

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 1075 de 2015 UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO EL CUAL COMPILO EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No. 19521 DE 2017, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”**

el año 2017, los ordenados en el artículo 3º del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

1. Acreditar un tiempo mínimo de servicio de tres (3) años de permanencia al 31 de octubre de 2017, en la Institución Educativa en la cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.
2. Corresponder a los perfiles de los niveles y especialidades de los cargos puestos a disposición en el artículo 2º de la presente Resolución.
3. Realizar la inscripción en el aplicativo implementado por la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, en los tiempos establecidos en el cronograma según Resolución No. 19521 de 2017.
4. Radicar en medio físico en la Ventanilla del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, ubicada en la Carrera 2 con calle 17 Antiguo Edificio Cafetero, del 10 al 23 de noviembre de 2017, los documentos que demuestren el motivo de su solicitud. En caso de que no se presentaren, se darán por no aprobadas y perderán fuerza probatoria y el motivo será desestimado. Los documentos deben ser allegados foliados y estar organizados en carpeta propalcote tamaño oficio.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La exactitud y veracidad de la información consignada por el docente al momento de la inscripción, se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y se encontrará sujeta a revisión por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. Al momento de realizar la inscripción, los docentes deberán verificar que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente artículo. Las solicitudes que no reúnan los requisitos enunciados en el presente artículo, serán rechazadas de plano y los documentos archivados en la Secretaría de Educación Municipal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La lista de solicitudes no admitidas, serán publicadas en la página de la Alcaldía Municipal de Ibagué, [www.alcaldiadeibague.gov.co](http://www.alcaldiadeibague.gov.co) y en la cuenta de Facebook Secretaría de Educación Municipal de Ibagué con la descripción de motivos en forma resumida.

**ARTÍCULO QUINTO. Criterios de decisión y ponderación.** Hecha la inscripción, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, procederá a clasificar los docentes inscritos, de acuerdo a los criterios establecidos para la decisión del traslado de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario de traslados para el año 2017, ordenados en el artículo 4º del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

7



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - - 002731  
( 13 OCT 2017 )

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 1075 de 2015 UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO EL CUAL COMPILO EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No. 19521 DE 2017, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”**

Criterios	Soportes que deben aportar	Puntaje	
		Mínimo	Máximo
Haber obtenido reconocimientos, premios o estímulos en cumplimiento de la labor pedagógica, emanada de una entidad idónea en educación (MEN).	Documento mediante el cual se le otorgó reconocimiento, premio o estímulo.	15	15
Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo del cual solicita traslado. (15 puntos de 3 a 5 años, de 5 a 10 años 5 puntos adicionales, y más de 10 años 5 puntos adicionales).	Tiempo de Servicios actualizado.	15	25
Mostrar estar cursando estudios de post grados que demanden permanencia en la zona urbana.	Certificación expedida por la Entidad de educación Superior (legalmente certificadas y constituidas), donde conste que se encuentre cursando en la modalidad presencial, así como la fecha de inicio y finalización de estudios y horarios del mismo.	15	15
Necesidad de reubicarse para resolver un problema de salud suyo, de su cónyuge, compañero(a) permanente o hijos que se hallen bajo su dependencia. (Si el problema de salud es del docente o directivo docente que solicita el traslado se otorgaran 20 puntos, en los otros casos 15 puntos).	Historia clínica con soportes de la entidad prestadora de salud a la cual se encuentra afiliado, en la cual se evidencie el problema de salud. Además certificación juramentada donde se evidencie la dependencia económica.	15	20
Docente madre o padre cabeza de familia que acredite que su ubicación actual afecta la atención a sus hijos menores de edad o la convivencia familiar.	Registro civil de nacimiento de sus hijos. Declaración juramentada acerca de su condición de madre o padre cabeza de familia. Oficio exponiendo las razones por las cuales su ubicación actual afecta la atención a sus hijos menores de edad o la convivencia familiar, soportando con documentos los motivos.	5	5
Desempeño laboral del docente	Para los docentes regidos bajo el Decreto 2277 de 1979 certificado del Rector o Director Rural, de no tener	10	10



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - - 002731  
( 13 OCT 2017 )

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 1075 de 2015 UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO EL CUAL COMPILO EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No. 19521 DE 2017, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”**

Criterios	Soportes que deben aportar	Puntaje	
		Mínimo	Máximo
	llamados de atención o memorandos por mal desempeño laboral. Para los docentes regidos bajo el Decreto 1278 de 2002 Calificación de la evaluación de desempeño de la vigencia 2015. En este caso los 10 puntos corresponden al 100%, por tanto el puntaje se calcula proporcional a la calificación obtenida en la evaluación de desempeño.		
No presentar sanción disciplinaria vigente.	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional), Antecedentes Fiscales (Contraloría) y Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	5	5
Desempeñarse en un área académica o nivel que no corresponda al de su formación profesional.	Asignación académica de los últimos dos (2) años, firmada por el rector.	5	5
<b>TOTAL CALIFICACIÓN</b>			<b>100</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las solicitudes de los docentes o directivos docentes que pertenezcan al ente territorial Ibagué, tendrán prelación sobre la de otros entes territoriales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué elaborará actas del proceso de clasificación y selección las cuales harán parte del proceso de traslados ordinarios de esta Entidad Certificada en Educación vigencia 2017.

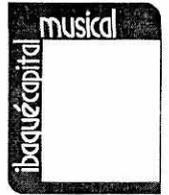
**PARÁGRAFO TERCERO. Criterios de desempate.** Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la ponderación dada en el presente artículo, para ser trasladado a la misma vacante y en misma área de desempeño; en estos casos para determinar quién debe ser objeto de traslado a la vacante, se deberá realizar el desempate, para lo cual la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué tendrá en cuenta los siguientes criterio, en su orden:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien lleve mayor tiempo nombrado en propiedad con derechos de carrera.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - - - 002731  
( 13 OCT 2017 )

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 1075 de 2015 UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO EL CUAL COMPILO EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No. 19521 DE 2017, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”**

3. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el art. 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores (octubre 2 de 2016), en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
5. Tener una edad superior a los cuarenta y cinco (45) años al momento de la inscripción al proceso de traslado ordinario de docentes 2017.

**ARTÍCULO SEXTO. Publicación de seleccionados.** Publicar a partir del 1 y hasta el 11 de diciembre de 2017, en la página web de la Alcaldía Municipal de Ibagué, [www.alcaldiadeibague.gov.co](http://www.alcaldiadeibague.gov.co), en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, localizada en la oficina de Sistema de Atención al Ciudadano SAC y en la cuenta de Facebook Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, el listado de los docentes y directivos docentes candidatos a ser trasladados, con la información de la Institución, localización, nivel y especialidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Fechas de Reclamaciones.** Fijar como fecha para presentación de reclamos de los docentes seleccionados para traslados, los dos (2) días hábiles siguientes al término de la publicación establecido en el artículo sexto del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.** Sobre las decisiones relacionadas con las reclamaciones a que hace referencia el presente artículo, se dejará constancia en el acta y se publicarán por un (1) día en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO. Expedición de Actos Administrativos.** Emitir los Actos Administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial e impulsar y tramitar los Convenios Interadministrativos a que haya lugar para efectuar los traslados entre Entidades Territoriales, cuando el docente a trasladarse no pertenezca al municipio de Ibagué.

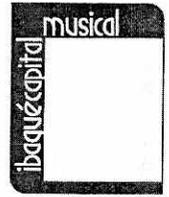
**PARÁGRAFO.** Establecer como fechas para la expedición de los Actos Administrativos, suscripción de Convenios, comunicación de traslados a los docentes y directivos docentes y demás trámites correspondiente a los traslados del proceso ordinario, los fijados en la Resolución No. 19521 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - *z-002731*  
( 13 OCT 2017 )

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 1075 DE 2015 UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO EL CUAL COMPILO EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No. 19521 DE 2017, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los

  
**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ**  
Secretaria de Educación Municipal

Vo. Bo.:  Oficina Única SEM Ibagué

Vo. Bo.: Sandra Lilibiana Medina. - Director Administrativo y Financiero (É) 

Proyectó: Edison Oviedo

